1.20.4-2 1543

Tunja, 22 de julio de 2024

Señora
ANA MERCEDES VALBUENA RIVERA
jairoe2652@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición, solicitud 4919.

Respetado (a) ciudadano (a).

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito- DAGCM de la ciudad de Tunja, en atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita lo siguiente:

> "solicito se ordene a quien corresponda se adjudique una matrícula catastral al predio segregado de uno de mayor extensión según No. Catastral 01030000088400010000000000…"

Una vez verificada su petición, este despacho dentro del marco de los objetivos del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito preceptuados en el artículo 1.4 de la Resolución 1040 de 2023, y sus competencias establecidas en el numeral segundo literal a del artículo 1.6, da respuesta a su petición:

> ***Artículo 1.4. Objetivos generales de la gestión catastral multipropósito.*** *Son objetivos generales de la gestión catastral a través de los procesos de información, actualización, conservación y difusión, los siguientes:*
>
> 1. *Garantizar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de catastro.*
>
> 2. *Garantizar a la ciudadanía la correcta y eficiente atención*

de los trámites catastrales.

3. *Producir, actualizar, conservar y difundir la información catastral con enfoque multipropósito.*
4. *Asegurar la calidad, integración e interoperabilidad de la información catastral con el Sistema de Administración del Territorio y otros sistemas que la consuman y le den uso multipropósito.*

Artículo 1.6. Responsabilidades y competencias en la gestión catastral multipropósito. *En el marco de la gestión catastral con enfoque multipropósito, se establecen los siguientes actores con sus correspondientes responsabilidades y competencias generales:*

"(…) ***2. Gestores catastrales.*** *Las entidades que actúen como gestores catastrales son responsables de:*

a) Garantizar una prestación del servicio público catastral eficiente, eficaz, continua e ininterrumpida en su jurisdicción o donde sean contratados. (…)"
b)

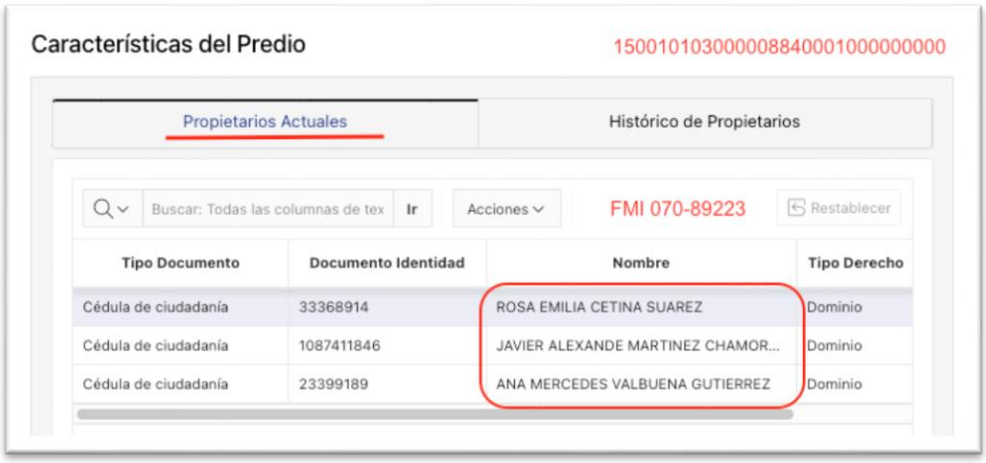
Luego de revisar su solicitud, se procedió a realizar un estudio de títulos con la documentación aportada por la ciudadana, sin embargo, se avizora en la Ventanilla Única de Registro VUR, anotación No. 4, que la señora ANA MERCEDES VALBUENA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 23399187, por medio de escritura pública No. 228 del 19 de febrero de 2016, realizó una COMPRAVENTA DE **DERECHOS DE CUOTA EN PROPORCION DE 51 M2,** a favor de los señores MARTINEZ CHAMORRO JAVIER ALEXANDER identificado con cedula de ciudadanía No. 1087411846 Y CETINA SUAREZ ROSA EMILIA identificada con cedula de ciudadanía No.33368914 como se expone a continuación:

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-2016 Radicación: 2016-070-6-3514
Doc: ESCRITURA 228 DEL 2016-02-19 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA VALOR ACTO: $6.000.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EN PROPORCION DE 51 M2 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALBUENA GUTIERREZ ANA MERCEDES CC 23399187
A: MARTINEZ CHAMORRO JAVIER ALEXANDER CC 1087411846 X
A: CETINA SUAREZ ROSA EMILIA CC 33368914 X

Información: Ventanilla Única de Registro -VUR.

Al ser este un acto objeto de derechos de cuota, convierte a los señores VALBUENA GUTIERREZ ANA MERCEDES, MARTINEZ CHAMORRO JAVIER ALEXANDER Y CETINA SUAREZ ROSA EMILIA en **copropietarios del predio objeto de estudio**. Esto quiere decir que los tres ostentan el título del derecho real de dominio en común y proindiviso.

Por lo anteriormente expuesto, se informa que no es procedente su solicitud, en el entendido de que cuando se realizan compraventas de derecho de cuota, no se generan folios de matrícula inmobiliaria independiente debido a que se está compartiendo el dominio del bien y que revisada la base de datos catastral se evidencia que ya se encuentra actualizada.



Información: Base de datos Catastral.

De esta manera, el Departamento Administrativo de la Gestión Catastral Multipropósito da respuesta a la petición incoada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.
Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- jefe Unidad Jurídica Catastral